



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2023

Resolución de llamado a concurso

Número: RESLL-2023-19-E-JUSPAMPA-STJLP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Martes 13 de Junio de 2023

Referencia: Resolución de llamado a concurso para categoría Jefe de Despacho en Secretaría de RR.HHI EX-2023-00019503-JUSPAMPA-SRH

Visto: El expediente electrónico EX-2023-00019503-JUSPAMPA- SRH; y,

Considerando: La planilla de solicitud cursada por la Sra. Secretaria, Dra. María Carolina Solera, mediante la cual requiere llamar a concurso de ascenso cerrado a la Secretaría de Recursos Humanos, para cubrir un cargo de Jefe de Despacho, dio inicio a las presentes actuaciones.

En dicha planilla detalló el propósito y tareas del puesto, la metodología de la evaluación de oposición y antecedentes y el temario, detallado en el Anexo I de la presente.

Por otro lado, sugirió la conformación del jurado, el que estará integrado por la Dra. Carolina Solera, en calidad de Presidente, y por el Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado.

Asimismo, solicitó la utilización del orden de mérito resultante para la implementación del sistema de ascenso por corrimiento, "en cascada", en caso de que resulte factible, obedeciendo a la necesidad de una mayor celeridad para asignar las vacantes que resulten, en el marco de lo dispuesto por Acuerdo 3905.

Lo antes dicho en atención al principio de economía procesal, el que contempla por un lado la duración del proceso, en este caso del trámite del concurso y por otro, el costo que representa realizar más de un concurso; además de considerar el desgaste que supone en el personal volver a rendir exámenes en donde los conocimientos a evaluar se repiten, conforme lo expresado por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos.

La mencionada funcionaria agregó, que "la modalidad del examen que se propone permite evaluar y analizar los postulantes y realizar un orden de mérito, considerando para esto las calificaciones asignadas a los exámenes oral y escrito, además de la evaluación de antecedentes académicos y laborales. Así, quien resulte en el orden

1° será adjudicatario de la categoría de Jefe de Despacho. Solo en caso de que el/la agente promocionado/a libere una categoría superior a la que revisten los/as demás postulantes se concretará la promoción simultánea de aquellos que continúen en el orden de mérito.”

La categoría a concursar se encuentra disponible en la estructura de cargos del Poder Judicial, como consecuencia de la promoción a la categoría de Prosecretario de Ivana Virginia Remón, a partir de la fecha de juramento, el día 10 de marzo del corriente año, constando el comprobante de reserva correspondiente -Puesto N° 37449- agregado en orden 4.

Por último, la Secretaría Legal dependiente de la Dirección General de Administración ha tomado vista de las presentes actuaciones (conf. PV-2023-00024463-JUSPAMPA-SL).

De esta manera, se puede inferir que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N°s. 3459 y 3905, correspondiendo disponer los mecanismos necesarios para llamar a concurso de ascenso cerrado, para cubrir la categoría de Jefe de Despacho en la Secretaría de Recursos Humanos del Poder Judicial.

En concordancia a lo preceptuado por el punto 1 del Anexo I del Acuerdo N° 2083, corresponde al Superior Tribunal de Justicia resolver sobre el presente acto administrativo.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

RESUELVE:

Primero: Llamar a concurso de ascenso cerrado a la Secretaría de Recursos Humanos del Poder Judicial, para cubrir un cargo de Jefe de Despacho y los que se generen en consecuencia de ascensos por corrimiento, en cascada, en tanto que las condiciones jerárquicas del orden de mérito lo permitan.

Segundo: El presente concurso se registrará por las bases para el sistema de ascenso aprobadas por el referido Acuerdo N° 2083 y sus modificatorios N°s. 3459 y 3905.

Tercero: Los/las aspirantes al concurso deberán acreditar la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra la mujer y el colectivo LGTBIQ+, en el marco de lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 3175 y su reglamentación, conforme lo dispone en su art. 2° la Ley Provincial N° 3385.

Cuarto: El jurado estará conformado por la Sra. Secretaria de Recursos Humanos Dra. María Carolina Solera, en carácter de Presidente, y por el Sr. Secretario Técnico Lic. Carlos Adrián Alvarado.

Quinto: Delegar en el jurado la designación del secretario del concurso.

Sexto: Establecer que el jurado deberá concretar la finalización de la evaluación de oposición y antecedentes en un plazo no mayor de 60 días hábiles, a contar desde la recepción vía correo electrónico, del listado de inscriptos/as en condiciones de concursar, elaborado por la Secretaría de Recursos Humanos, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Séptimo: Para el caso de que exista un/a único/a postulante inscripto/a, la titular del organismo deberá elevar la evaluación de desempeño debidamente fundada en el término de 8 días hábiles, conforme punto 9 del Anexo I del Acuerdo N° 2083. Adicionalmente, deberá acreditar que se han evaluado contenidos referidos a la temática de género y violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBIQ+, conforme lo prevé el art. 1° de la Ley Provincial N° 3385.

Octavo: No podrán intervenir los/las empleados/as que se encontraren gozando o hubieren gozado de licencia sin goce de haberes por más de 3 meses, continuos o discontinuos en los 2 últimos años, conforme el punto 4 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Noveno: La metodología de evaluación de antecedentes y oposición, son detallados en el “Anexo I”, el que forma parte de la presente.

Décimo: Delegar en la Secretaría de Recursos Humanos todo tipo de trámite referente al presente concurso.

Décimo Primero: Disponer la publicación del concurso en la página web del Poder Judicial - justicia.lapampa.gob.ar-, por el término de 3 días hábiles y una vez finalizado el mismo, se habilitará un link para la inscripción en formato digital, durante el plazo de 5 días hábiles.

Décimo Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, al jurado evaluador y a la Comisión Directiva del Sitraj. Protocolícese.

ANEXO I:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

1°) Propósito y tareas del puesto:

La categoría está destinada a cubrir un puesto de supervisor para el Sector Ingresos de la Secretaría. El candidato ideal será una persona competente, que conozca a fondo los procesos inherentes a la responsabilidad del puesto, centrado en los resultados.

No será solamente alguien que supervise el trabajo de otros, sino que también deberá asesorar, detectar problemas relacionados con el Sector y analizar la factibilidad de las soluciones que se propongan. Deberá contar además, con excelentes habilidades comunicativas y de organización del flujo de trabajo.

2°) Temario:

-Concursos: Acuerdos N° 2083 (modif. 3459 y 3905), N° 1438 (modif. 1455, 1496, 2194, 3658) y N° 1582

-Reglamento de Licencia, Asistencia y Puntualidad del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

-Adscripciones: Acuerdo N° 3712

-Subrogancias: Acuerdo N° 3709

-Renuncias: Acuerdo N° 2270

-Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574

-Manual de Organismos y funciones del Poder Judicial de La Pampa

-Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario

-Ley N° 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

-Ley N° 26743 de Identidad de Género (colectivo LGTIQ+)

3º) La prueba de oposición consistirá en dos instancias, una evaluación escrita y otra oral, se podrá determinar que dichas evaluaciones se realicen de forma presencial o remota utilizando al efecto las herramientas informáticas que se crea conveniente y que en cada caso en particular pueda implementarse.

Respecto a los antecedentes, se considerará únicamente aquellos que se acrediten fehacientemente al momento de la inscripción online.

4º) Deberá fijarse un domicilio electrónico personal, a fin de realizar todas las notificaciones de los actos administrativos que se dicten en consecuencia del concurso.

5º) El Jurado determinará la fecha de la evaluación escrita, la que deberá ser notificada a los/las postulantes, con un mínimo de 15 días corridos de anticipación, conforme punto 8 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

6º) El puntaje –máximo- asignado a cada instancia del concurso es el siguiente:

- Evaluación Escrita: 60 puntos
- Evaluación Oral: 30 puntos
- Antecedentes Académicos: 5 puntos
 - a. Universitarios + 4 años: 1 punto
 - b. Cursos de capacitación relacionados al cargo: 4 puntos (0.50 puntos cada uno)
- Antecedentes Laborales: 5 puntos, considerando 0.30 puntos por año.
- Total: 100 puntos

7º) Con respecto a los antecedentes académicos y laborales, solo se considerarán aquellos vinculados al cargo por el que se concursa, siempre que sean debidamente acreditados al momento de la inscripción online.

8º) La nota final será el resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en la evaluación escrita, oral y en los antecedentes académicos y laborales.

9º) El puntaje correspondiente a la nota final que determine el jurado, establece el orden de mérito de los/las concursantes.

10º) Dicho orden de mérito se notificará a los/las participantes poniéndolos en conocimiento del resultado final obtenido, y a la Secretaría de Recursos Humanos para su publicación.

11º) Las actuaciones realizadas por el jurado del concurso serán remitidas a la mencionada Secretaría, con la resolución final fundada, la que contendrá el orden de mérito de los/las concursantes, conforme punto 12 del Anexo I del Acuerdo N° 2083.

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2023.06.13 11:22:02 -03:00

Elena Victoria Fresco
Presidente
Presidencia
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2023.06.13 12:18:42 -03:00

Fabricio Ildebrando Losi
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2023.06.13 12:29:45 -03:00

José Roberto Sappa
Ministro
Superior Tribunal de Justicia

Digitally signed by GDE Justicia La Pampa
Date: 2023.06.13 12:29:47 -03:00